



**DECRETO No.**  
**( 0 0 8 3 )**

Por medio del cual se encarga de las funciones del despacho del Alcalde al Secretario para asuntos jurídicos y administrativos.

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde municipal de Sopó ha sido invitado a participar en el 52º. Congreso relacionado con el tema " desarrollo, vulnerabilidad y gestión del sector de agua, medio ambiente" organizado por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL, que se realizará del 23 al 27 de septiembre de 2009, inclusive, en la ciudad de Santa Martha, Magdalena, Colombia.

Que el Alcalde se desplazará de esta Alcaldía a la ciudad de Santa Marta, Magdalena, Colombia durante los días 23 al 27 de septiembre de 2009, inclusive, con el fin de participar en tan importante evento que redundará en beneficio de la comunidad sopoenseña, requiriéndose encargar de las funciones de su despacho al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos durante dicho término.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del despacho del Alcalde por el término de cinco (5) días, comprendidos del 23 al 27 de septiembre de 2009, inclusive, al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos, abogado CARLOS FERNANDO REYES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.563.494 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO.** Envíese por secretaria copia de este Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, al Ministerio del Interior y Justicia y al Gobernador del Departamento de Cundinamarca.

**ARTICULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde municipal a 21 SEP 2009

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde municipal





**ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA DE SOPÓ A.P.S.**  
NIT. 832.002.543-5

ESTA ACTIVIDAD NO CONSTITUYE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
RESOLUCIÓN 907 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN PBX: 018000919796

Sopó, septiembre 24 de 2009

Doctor  
WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ  
Alcalde Municipal

Estimado Doctor:

La Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Sopó A.P.S., certifica que el siguiente texto: Decreto No. 083 de septiembre 21 de 2009 "Por medio del cual se encarga de las funciones del despacho del Alcalde al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos". Fue emitido por el canal comunitario (Canal 6) el día 24 de septiembre de 2009.

Agradezco su atención.

Atentamente,



JOSE LUIS ROZO VILLAMARIN  
Presidente